

ña, los caudillos ó capitanes discuten el tiempo, fuerza, señales de reunión, puntos por donde han de atacar, y demas particularidades, aun las mas minuciosas. Concluida la discusión, que suele algunas veces ser acalorada, los guerreros se atavían con sus penachos, sus chimales, sus mas ricos y adornados vestidos de guerra, entonan un canto melancólico y monótono, cuyas estrofas son muy sentimentales y poéticas, y comienzan á dar alaridos, á presentar el chimal al sol, á dar carreras en los caballos y á blandir el chuzo ó lanza. Estas expediciones se preparan por lo comun, cuando está la luna llena; así es, que al siguiente día de celebrado el consejo, se ponen en marcha todas las partidas expedicionarias.

Las campañas que hacen son admirables por las grandes distancias que recorren y repetición con que las ejecutan. Regularmente cuando los árboles comienzan á reverdecer, levantan sus rancherías del lomerío de S. Sabás, puerto de las Moras y cañón de D. Juan de Ugalde, que distarán ciento ó mas leguas de Rio Grande y S. Fernando Aguaverde, y emigran en persecución del cíbolo hasta las cabeceras de los rios Colorado y Salado en el Departamento de Tejas, es decir, á mas de cuatrocientas leguas del Rio Bravo del Norte. Permanecen en aquellas llanuras los meses de Febrero hasta el de Agosto, en que las grullas comienzan á aparecer ó sopla el primer Norte. Entonces celebran sus consejos, comienzan á mover sus pueblos y á preparar incursiones á doscientas leguas mas acá del Rio Bravo, pues los vimos llegar el año pasado hasta los linderos de los Departamentos de San Luis y Zacatecas.

Esta manera de expedicionar, atravesando seiscientas y ochocientas leguas cada año, solo puede ser dada á los salvages. Ellos en las puntas de sus flechas y en las bocas de los rifles llevan sus víveres y sus equipages.

Para convencerse de esto y admirarse, es menester ver á cuatrocientos ginetes montados en un ligero fuste de dos cabezas, y agilísimos en el manejo de las armas y del ca-

ballo, y con una numerosa remonta á la retaguardia: cuatrocientos ginetes educados en las selvas y en los combates desde su nacimiento: cuatrocientos ginetes, cuyas constituciones son fuertes y duras como el roble y la encina del desierto: cuatrocientos ginetes, que no conocen el miedo y conocen mucho la astucia y el ardid: cuatrocientos ginetes, que corren como los gamos, atacan con la intrepidez de un leon, y se esconden como una zorra; y cuatrocientos ginetes en fin, cuyos rostros pintorreados de azarcón y amarillo, cuyos penachos con cuernos y cuyos alaridos espantosos é inimitables imponen miedo y pavor. Esto no quiere decir que sean invencibles; los soldados y gente de la frontera, acostumbrados á verlos y á tratar con ellos, les han perdido el miedo, y les acometen y derrotan frecuentemente; pero no obstante, una masa de indios se introduce en la frontera como un torrente asolador é impetuoso, que deja en pos de sí huellas de sangre, incendio y exterminio.

Cuando los indios ya cargados de bestias y de despojos se dividen en partidas y se retiran, entonces es la única oportunidad de que las tropas de la frontera, aprovechando el admirable conocimiento que tienen de las huellas y puntos por donde acostumbran salir, los castiguen y quiten el todo ó parte del pillage que llevan.

Es innegable que los bárbaros son de un valor extraordinario, pero desconocen lo que entre nosotros se llama honor. El militar que corre, el que no acepta un desafío, el que se oculta á la vista del enemigo, se le llama cobarde: entre los indios correr como un gamo, ocultarse entre el zacate, deslizarse por un barranco ó sumergirse en el fondo de un rio, es una cosa usada y elogiada. De aquí proviene que en todos los ataques, y en todas las expediciones que hacen contra nosotros, nos saquen muchas ventajas.

El sistema de la gente de la frontera para defenderse ó atacar á los indios, es bajarse del caballo, agazaparse detrás de él y tener el fusil listo, sin disparar el tiro, hasta

no estar seguro de que se ha de aprovechar. Si se logra matar un salvaje, puede contarse con la victoria, porque en el momento que los indios tienen alguna pérdida, por corta que sea, procuran á toda costa llevarse los cadáveres y retirarse á llorar y dar dolorosos alaridos al derredor de ellos. Si por el contrario, el presidial erró el tiro, su muerte es infalible: entonces, le arrancan la cabellera, y buscan sangre que derramar, sangre que beber, sangre con que empapar sus vestiduras. Los excesos de crueldad que cometen en las guerras son increíbles: matan corderos, vacas, caballos, hombres, mugeres, cuanto ser viviente encuentran, hasta que sus ojos se sácian de ver el color rojo de la sangre.

Pero á veces, para impedir estas atrocidades basta media docena de hombres valientes y luchos en esta clase de guerra, porque como va dicho, los indios cifran el sistema de sus campañas y ataques en ofender, y ser ofendidos lo menos posible. Así que procurando matar dos ó tres salvajes, es casi seguro que se contiene el furor de doscientos ó trescientos gandules.

Donde se conoce todo el valor y fortaleza de un indio, es cuando disperso de su tribu suele caer en manos de los enemigos. El siguiente pasage lo acredita. Salieron una vez del presidio de Rio Grande, cosa de treinta vecinos en persecución de una partida de indios que se llevaban algunos caballos, y aunque caminaron violentamente, apenas podían percibir la huella y rastro de los enemigos. Al cabo de tres días de marcha, considerando que se habían alejado bastante sin fruto alguno, resolvieron regresar. En el tránsito observaron la huella de un indio extraviado y lo siguieron largo rato, hasta que al fin la perdieron. Los soldados presidiales y gente de la frontera, tienen un conocimiento admirable de las astucias de los indios y señales de su marcha. Una rama cortada, el zacate un poco ajado, un arbusto quebrado, les indica la dirección y número de los indios, si van á pié ó á caballo, si llevan despojos ó las bestias van sin carga. Volvamos á

nuestros treinta hombres. Uno de ellos, mas valiente y mas práctico que los demás, se avanzó á galope á un sitio donde estaba un poco crecido el pasto; bajóse del caballo, preparó el fusil y comenzó con mucha precaución y tiento á registrar, separando los grupos de zacate y pisando la tierra fuertemente. Sus sospechas no fueron infundadas; á poco momento un grupo de zacate se alzó en el aire, y una flecha voló el sombrero de nuestro intrépido explorador. El, prudente y avisado no disparó su fusil, sino que apuntando siempre al bulto de zacate gritó á sus compañeros, los que en fuerza de carrera vinieron á rodear todo aquel trecho.

El indio, que poco antes estaba oculto como un mandria, en cuanto se vió rodeado de enemigos, recobró su valor, se despojó de la envoltura de yerbas, y dejó ver su talla gigantesca, su musculación hercúlea, su aspecto guerrero y soberbio, que dejó helados de terror á los treinta hombres. Sacó una flecha, templó su arco, y dando una vuelta arrojó á sus adversarios una mirada altanera, una mirada que hería como un rayo. Los treinta hombres bajaron los ojos é hicieron un movimiento de horror. Largo rato pasó, antes que ninguno se moviera, y el indio paseaba su vista por todos, á todos amagaba con la flecha, todos se agazapaban y cubrían con la adarga y el indio sonreía de desprecio y furor. Sería cosa admirable contemplar á treinta hombres pendientes del menor movimiento, de la mas leve parpareada de otro hombre. ¿Y por qué? Porque conocían que cada flecha que tenía el salvaje quitaría una vida, cada uno temía por la suya, y el salvaje estaba ya decidido á morir. Preciso era salir de ese estado de agitación. Uno de los mas resueltos se avanzó con el sable en mano, haciendo cabriolas y caracoleando su caballo, acometió al indio y le dió una cuchillada en la cabeza. El salvaje arrojó un grito espantoso, disparó su flecha, y el rancharo cayó muerto del caballo. Esto despertó el furor en los demás; pero el indio con mucha calma limpió la sangre que oscurecía su vista, sacó del carcax

otra flecha y comenzó á amagar á los que intentaban acercarse. Por fin, otro le disparó un tiro que le dió en el estómago: el indio se desangraba, no podía sostenerse ya en pié; pero aun tenía dos flechas, y necesitaba dos vidas antes de espirar. Casi en las agonías de la muerte calculó á quienes debía matar, y á poco momento dos hombres cubiertos de sangre cayeron al suelo. Los demás quisieron apoderarse del indio; mas éste sacó su puñal, lo undió en su corazón, y cayó lanzando un alarido horrisono, y arrojando una mirada infernal á los que le rodeaban.

Los comanches están gobernados hoy por un gefe supremo, o capitán grande, á quien respetan como á Dios, y cada tribu de las ciento veinte está mandada por un gefe ó capitancillo, sujeto á la voluntad del capitán grande. Para elegir un capitancillo, se juntan los ancianos de la tribu en consejo, relatan las hazañas y servicios de todos los jóvenes, y eligen á aquel que ha quitado mas cabelleras á los enemigos, que ha robado mas caballos en la frontera, que ha atravesado torrentes á nado, que ha hecho marchas veloces, en una palabra, al que por su valor y heróicos hechos consideran que dará gloria y honor á toda la tribu.

Para la elección del capitán grande, se reúnen todas las tribus, se forma un consejo de todos los gefes de ellas, y despues de maduras discusiones, eligen ó al de mas valor ó al de mas sabiduría, por que ambas virtudes tienen alta estima entre los bárbaros.

Procuré indagar quienes eran entre los comanches los encargados de administrar la justicia, y qué reglas ó fórmulas se observan en el particular. Se me dijo que una ley existía desde tiempo inmemorial, y era la de destruir la persona ó cosa, para evitar el pleito. Si dos comanches están enamorados de una cautiva, la matan y los rivales se dan un abrazo. Lo mismo sucede con los caballos, cíbolos y demás cosas que son motivos de una disputa. Aseguróseme que no hay memoria de que se haya cometido un asesinato entre los comanches, y dicen los viejos que no hay pena para este crimen, porque han consi-

derado imposible el que un hermano pueda matar á su hermano.

Los comanches entre sí se tratan de hermanos, y el *capitán grande* llama hijos á todos los de la raza.

El que es cobarde se le excluye del trato de los guerre-
ros, y se le obliga á vivir entre las mugeres.

*

* *

Desde que el Gobierno general contrató la renta del tabaco con la empresa particular representada por D. Joaquín M. de Errazu, el Ayuntamiento de San Luis estuvo constantemente insistiendo en que le fuera devuelto por dicha empresa el local destinado para cárcel de mugeres, donde se estableció dicha fábrica provisionalmente por cuenta del Gobierno, accediendo el cabildo en esa época á prestar dicho local en fuerza de la necesidad porque no había otro que para el caso fuera á propósito, y previo tambien el consentimiento del ex-conde del Peñasco, heredero del donante de ese edificio, que hizo la donación para que sirviera expresamente al objeto á que estaba dedicado.

El Señor Errazu ni desocupaba el local ni quiso pagar renta jamás al Ayuntamiento. Valido de la influencia de que gozaba entre las autoridades superiores, ocurría á ellas cuando se veía muy apremiado por el Ayuntamiento, y ya fuera del Gobierno general ó del de el Departamento siempre conseguía alguna orden ó recomendación para que se suspendiera toda gestión de cobro de rentas, mientras que el mismo Gobierno arreglaba amistosamente este asunto con la empresa. El Ayuntamiento dejaba pasar seis ú ocho meses, volvía á la carga y otra vez el Gobierno lo hacía aplazar la reclamación de las rentas. Por último, se resolvió dicho cuerpo á llevar á la empresa ante los tribunales por pago de rentas y desocupación de casa, y promovió el juicio correspondiente por medio de los Procuradores Licenciados D. Ponciano Arriaga y D. Alejo Ortíz de Parada. Las influencias del Señor Errazu demoraron el juicio más de dos años, pero cuando se le agotaron los re-

cursos legales y los de intriga y chicana, dió paso á desocupar el local antes de que se pronunciara la sentencia, en la que sin duda habría sido condenado con costas, y para librarse de éstas consiguió todavía del Gobierno que interviniera en el asunto, haciendo que el Ayuntamiento recibiera el edificio por vía de transacción y sin reclamar gastos de ninguna especie.

Convenido el Ayuntamiento en prescindir de ese cobro, insistió, como era justo y debido, en que la empresa pagara las rentas por los varios años que ocupó el edificio; pero se estrelló ante la poderosa influencia del dinero y jamás consiguió un fallo favorable á su legítima pretensión; los autos iban y venían de uno á otro Juzgado, subían al Tribunal y bajaban otra vez á los Juzgados, sustanciando artículos, recusaciones y excusas, hasta que á fuerza de tanto andar de aquí para allá, se quedaron definitivamente archivados.

La empresa cambió la fábrica á la casa situada á espaldas del Templo de San Francisco, en el callejón del Santo Entierro, donde permaneció el poco tiempo que la tuvo después la empresa, todo el que fué administrada por el mismo Gobierno y el que la tuvo la Compañía del antiguo estanco hasta que terminó ésta sus operaciones.

El Ayuntamiento luego que recibió el local ordenó se hicieran en él las reparaciones necesarias para que volviera á servir al objeto de su institución. Desde la época colonial hasta nuestros días ha habido tres edificios para cárcel de las reos. El primero estuvo situado contiguo á la cárcel de hombres, en el interior de las antiguas casas reales, hoy Palacio Episcopal, y tenía su entrada por la calle de las Magdalenas, que ahora se llama de los Bravo, á la siguiente puerta de dicha cárcel de hombres. Al construirse las nuevas casas reales, hoy Palacio del Estado, entró en el plan de la obra la construcción de ambas cárceles, dando á la de hombres su entrada por la calle que hoy es primera de Maltos, como efectivamente se hizo, y á la de mugeres por la calle á espaldas de Palacio, entonces sin nom-

bre, y ahora 2.ª de Aldama; pero antes de que terminara la fábrica de ese departamento el Señor Marqués de Santa María de Guadalupe del Peñasco D. Francisco de Mora, construyó un edificio especial para cárcel de mugeres, con el fin de que éstas no estuvieran tan inmediatas á los reos, edificó también una Capilla contigua á dicha cárcel, dándole con esta una comunicación particular para que desde ella pudieran las presas oír misa y entregarse á las demás prácticas religiosas, y dejó una capellanía para que se pagara al sacerdote encargado del culto y el sueldo de la Rectora del Establecimiento.

Este edificio es el que ahora conocemos todos y que todavía sirve para el uso dispuesto por su fundador. Permanecieron en él las reos hasta que el Ayuntamiento lo prestó para que el Gobierno estableciera provisionalmente la fábrica de tabacos, pues aunque las mugeres siguieron allí mismo un poco de tiempo, vió la corporación que no era posible la reunión de presas y trabajadores de ambos sexos de la fábrica, y entonces cambió la prisión de mugeres á la casa de ejercicios, que actualmente es Seminario Conciliar, mientras que dicha fábrica se cambiaba á otro local como lo ofreció el Gobierno.

Este fué el tercer edificio que ha sido ocupado para cárcel de mugeres. En otras épocas y por diversas causas ha vuelto á servir para el propio objeto, volviendo despues las presas á su antigua habitación, de la que hace ya algunos años no han vuelto á ser inquietadas.

A principios de este siglo todavía se condenaba á las reos á la pena de azotes, los que se infligían dentro de la casa de recogidas.

Hemos visto una sentencia firmada por el Lic. Ruiz de Aguirre en 16 de Mayo de 1810 condenando á María de Jesus Alfaro "á doce azotes repartidos en dos tiempos, que se le darán en el patio de dicha casa, en presencia de las demás presas, y otra con fecha 22 de Agosto del mismo año imponiendo á Jacinta Estrada la pena de sesenta azotes repartidos en tres días, los que se le daran, como de cos-

tumbre, en paños menores en el patio de la casa (la de recogidas) y si se rompieren las faldillas al golpe del látigo se le pondrán otras incontinenti para que ni un momento le queden descubiertas las carnes. (1.)

La ejecución la presenciaba el Juez asociado del Escribano ó testigos de asistencia, y la hacía el verdugo ó á falta de este un preso á quien le daban una corta gratificación. La rectora despojaba de las ropas á la sentenciada y las enaguas blancas con que ésta quedaba se las adhería bien á la epidermis sujetándolas con cintas para que los latigazos fueran perfectamente sensibles. Una vez dispuesta la infeliz presa de ese modo, era atada á un poste de madera que había en el centro del patio, para que no pudiera huir ni defenderse de otra manera de la flajelación.

En aquellos tiempos no solamente se aplicaba esta infamante y cruel pena á las mugeres, sino que se les imponía tambien la de tormento y muerte. Hay varias causas antiguas en el archivo del mismo Supremo Tribunal de Justicia, en las que aparecen impuestas esas penas á reos del sexo femenino. Copiaremos lo esencial de una de ellas que la escogimos por tratarse de reos de los dos sexos:

“En la causa criminal que de oficio de la Real Justicia y querrela de D^a Isabel y D^a Sebastiana de Abitua se sigue contra Francisco de Monsivais mulato, María de Aspúrua y Juan Gomez mestizos presos en la Cárcel pública de esta Ciudad por decir ser cómplices en la muerte de Nicolás de Abitua etc. y lo dicho y alegado por las partes, y por Bartolomé de Medina y Juan Manuel Terán sus curadores en sus nombres fallo, atentos los autos que por los vehementes indicios que resultan contra los dichos Francisco Monsivais y María de Aspúrua les debo condenar y condeno á tormento y tormentos, cuya cantidad y calidad en mí reservo para reiterar cada que convenga, y por esta mi sentencia, así lo pronunció mando con parecer de Ase-

(1.) Estas dos sentencias y otras varias de igual pena, constan en las causas respectivas que existen en el archivo del Supremo Tribunal de Justicia.

sor.—D. Juan Camacho Jayna.—L^{do} Francisco Guerrero (se dió y pronunció la anterior en 13 de Noviembre de 1683) (Confⁿ de torm^{to} de María de Aspúrua Presa en la carcel Pu^{ca} desta ciudad) En la ciudad sⁿ Luis Potosí En trese días del mes de Noviembre de mil seiscientos y ochenta y tres años, serán como las ocho de la noche poco más ó menos estando en un quarto exterior de las casas r^a desta ciudad el s^r cappⁿ Dⁿ Fa^o camacho Jayna caballero de la horden de sⁿ tiago alcalde m^{or} y thent^e de cappⁿ general desta ciu^d. Por su mag^d hizo Pareser ante si en conformidad de la sent^a de torm^{to} en esta causa dada y pronunziada á María de Aspúrua Presa en la carsel Pu^{ca} desta ciu^d Mestiza mujer de P^o gomez á la cual le hizo notorio su mr^d el dho s^r general y alcalde m^{or} como le quería dar torm^{to} y disiendole hermana (Requerimiento) os hago saver como os quiero dar torm^{to} p^a que digais la verdad en lo que os tengo Preguntado en las declaraciones y confesiones y así deuid la verdad zerca de la muerte de Nicolás de Abitua y como pasó. Diga y declare la verdad y de no hazerlo así le protesto que si en el tormento que se le diere se le quebrare pierna ó brazo ó se le saltare algⁿ ojo ó muriere en el torm^{to} ó tubiere otra lesion ó perdm^{to} de miembro no vaya por cuenta de su mr^d sinó por la desta confesante á lo qual respondió la dha María de Aspúrua—no lo devo para aquí y para delante de Dios y que sita para el tribunal de Dios á quien le levantó tal testimonio—con lo qual su mr^d dho s^r general la hizo llebar á la sala donde estan los instrum^{tos} para darle torm^{to} mirad que os buelbo á requerir digais la verdad y lo que pasa zerca de la muerte de Nicolas de Abitua que os tengo Preguntado la qual *dijo* no deve nada con lo qual su mr^d dho s^r g^l y alcalde m^{or} hizo desnudar en carnes á la dha Maria de Aspúrua exsepto unos paños menores y estando hizo á Anton Sebastián indio verdugo le ponga en el potro de torm^{to} y lo hizo y le hechó ocho ligaduras, quatro en cada lado las dos en los brazos arriba del lagarto y la otra arriba de la muñeca y otra en el muslo y otra en la espinilla

y estando en esta forma (3º Requirimiento) el dho s^r g^l Bolvio aser otro requerim^{to} y le dijo diga la verdad en lo que se le há preguntado debajo de la protesta que le tiene echa de que no sea por q^{ta} de su mer^d lo que le resultare á esta confesante en el tormento y la dicha maría de Aspuruá *Dijo* no lo vide ni entendí sito á todos los que me an lebandado ese testimonio y á mi alcalde m^{or} p^a el tribunal de Dios, con lo qual dho S^r g^l aviendo pasado los requirim^{tos} referidos mando al dho Antonio Sebastián aga su ofizio hasta que la dha María de Aspuruá diga la verdad de lo que pasa en lo que se le á preg^{do} y el dho Antonio Sebastián dio una buelta en la ligadura del brazo dere^o (1ª buelta en el lagarto del brazo dr^o al margen) no lo devo, no lo devo p^a aquí y p^a delante de Dios es testim^o que me lebandan no lo perdono p^a dios s^r Fr^{co} de Pastrana no lo debo y el dicho s^r g^l dijo, como Paso la muerte, no la debo es testimonio que me lebandan y el dho Antonio Sebastián (2ª B^{ta}) Prosedio á dar la segunda buelta no lo se, no lo se digo S^r d. Juan no lo debo, no lo debo ni tube lus ni rastro dijo q^e si lo supiera lo dijera no ede condenar á nadie es testimonio si lo supiera lo dijera no lo oido ni entendido no lo sé Por amor de Dios ni tal supe no oí ni entendí, (3ª B^{ta}) y se Pasó á darle tersera buelta á la ligadura del muslo derecho no lo supe ni tal lus supe ni lo supe ya aqui lo dijera sino q^e Pido á Dios misericordia y sito para el Tribunal de Dios á quien este testimonio me a lebandado—y se prosedió á dar la quarta Buelta en la ligadura de la pierna derecha digo s^r mi amo q^e si lo supiera lo dijera digo S^r mi amo q^e no lo oido q^e sito Para el tribunal de Dios no lo debo S^r misericordia S^r que son exptiano digo q^e Pues estoi Para morir Por la birgen maria que no se tal, alabado el santísimo sacramento no lo debo Para ante dios por la birgen del bnen suseso mire que és xptiano que no lo debo—y dho s^r g^l le dijo diga como paso la muerte y dijo no la debe—(5ª B^{ta}) y se paso á darle la quinta buelta en la ligadura del lagarto Isquierdo, no lo debo ni lo supe ni lo entendí la birgen santísima q^e no lo supe no lo su-

pe, no lo supe ni tube rason ni lus s^r ya basta no lo supe, no lo supe por la birgen no lo supe Credo, Credo no lo supe Por la birgen del Carmen es testimonio que iba estaba con mis hijos no lo supe por el Santísimo Sacramento Por la birgen de charcas no lo supe Por la birgen no lo supe (6ª B^{ta}) y se pasó á la sesta buelta del brazo Isquierdo en la muñeca no lo supe, no lo supe por quantos Santos ai no lo....de lebandar testimonio no lo supe por la birgen del Rosario es falso testimonio por el santísimo sacramento Credo S^r al g^l mayor no....en mi casa la birgen de xptianos ai, xptianos Alabado Sea el santísimo sacramento (R^{on} de la 1ª) Ise Prosedio á restirar la Primera buelta del brazo derecho Basta que soi una pobre q^e deja una maquina de Criaturas miren que es Cristiano p^r amor de dios yá basta p^r la birgen misericordia así dios me saquedestos trabajos (R^{on} 2º) Yse paso á Restirar la segunda buelta de la ligadura del brazo derecho en la muñeca—por amor de la birgen del buen suseso no lo se Por la birgen del tránsito no lo supe Ya basta por la birgen piedad no lo supe ya basta que soi una pobre mujer me han.... Cortado los Cordeles, ya basta no lo supe por bida de mi alma no lo supe ya basta mire q^e es xptiano por la birgen del buen suseso, no lo supe por la birgen ni tal bide mire q^e es xptiano lo ve, por mi amo como yá Rebentó El cordel y es dios mui piadoso y conose mi Inosiencia ay birgen—Y bisto por dho s^r g^l y alcalde mayor *la fasilidad de Romperse los Cordeles aun antes de Restirarse* las bueltas y que así mismo á lo que parese la dha Maria de Aspuruá *Esta Preparada por lo Insensible y como dormida* q^e á estado en el dho torm^{to} y que con bajas voses sea quexado por lo qual por aora mandaba y mandó sea quitada del dho tormento para proseguirlo quando conbenga y que se pase á darlo á Fr^o de Monsibais acíendose dilige...cia antes de buscar Cordeles Para la tortura que esten menos Podridos que los antesedentes y lo firmo su mersed de que doi fe Yo El presente Escribano Agustin de Alemán Para que

curase á la dha Maria de Aspúrua—D. Juan Camacho de Jayna—Salvador Perea E^{no} “Re^e y pp^{co.},”

Confesion de tormento de Fr^o de Monsibais Preso En la Carcel Publica desta Ciudad.—En la Ciudad de San Luis Potosí dho día trese de nobiembre de mil y seiscientos y ochenta y tres Años seran las nueve oras y media de la noche Poco mas ó menos Estando En Vn quarto Exterior de las Casas Reales desta Ciudad El s^r Capp^{an} don Juan Camacho Jaina Caballero del orden de Santiago alcalde mayor desta Ciudad y th^o de Capp^{an} General En ella hizo Pareser ante sí en conformidad de la sentencia de tormento En esta causa dada y Pronunsiada á Fras^{co} Monsibais preso En la Carsel Pública desta Ciudad mulato al qual le hizo notorio su mersed dho S^r G^l Como le queria dar tormento disiendo hermano os hago saber Como os quiero dar tomento para q^e digais la berdad En lo q^e os tengo preguntado En las declaraciones y Confesiones y así desid la berdad serca de la muerte de Nicolas de Abitua y Como Paso diga la berdad y si no le Protesto q^e sinó dice la berdad y si se le quebrare algun brazo, ó Pierna ó se saltare algun ojo ó se muriere En el tormento no baya por quenta de su mersed cinó por la de Este Confesante á lo qual dijo hermano beis aqui El potro donde se os ade dar tormento q^e os buelbo á Requerir si se os q^ebrare Pierna ó brazo o se os saltare algun ojo no ba por mi quenta desid la berdad y lo q^e Pasa serca de la muerte de Nicolas de Abitua q^e os tengo Preguntado.—y dijo ya tengo dicha la berdad Por lo qual su mersed dho S^r General mando desnudar en Carnes á dho Fr^o de Monsibais mulato En Carnes Esepto Vnos Paños menores y hizo á Antón Sebastián Indio berdugo lo pusiese en el potro de tor nento y lo hizo y le echo ocho ligaduras quatro En Cada lado las dos en los brazos a Riba en el lagarto y otra a Riba de la muñeca y otra En el muslo y otra En la Espinilla y Estando en Esta forma El dho S^r General le bolbio á haser otro Requerimiento y le dijo diga la berdad Serca de lo que le tiene Preguntado debajo de la Protesta fha dijo no sabe nada Con lo qual

dicho S^r General mandó á dho Anton sebastían aga su ofisio asta q^e El dho Fr^{co} monsibais diga la berdad de lo q^e Pasa en lo q^e se lea preguntado y el dicho Anton sebastían dio Vna buelta (1^a Vuelta) En la ligadura del brazo derecho arriba del lagarto-no lo se S^r acabe S^r de dar la buelta S^r q^e no sé nada ai Virgen de mi alma ai S^r q^e no se nada Por la birgen Santísima Y se puso á darle la segunda buelta á el otro Cordel de la mano derecha, no se nada S^r g^l de mi alma por las cinco llagas de Dios S^r no lo se Por la birgen maria no se nada q^e se aga la boluntad de Dios, no lo se S^r G^l no se nada Por la birgen Santísima Por el paso en que estoi y Se Paso a darle la quarta buelta á la ligadura del muslo de la pierna derecha no se nada S^r G^l y se paso á darle la quinta buelta á la ligadura del lagarto del brazo Isquierdo yo no se nada si birgen de mi alma birgen del buen suseso, y se paso á darle la sexta á la ligadura de la muñeca del brazo Isquierdo balgame la birgen q^e lo q^e yo no bide ni supe ede pagar ai birgen de mi alma la birgen de misericordia ai birgen de mi alma q^e no se nada s^r g^l si no se nada si lo supiera lo hubiera dho Por no berme Enesto si ustedes quieren q^e diga lo q^e no es es otra Cosa ai birgen de mi alma ai S^r g^l q^e no se nada Por la birgen ai dios de mi alma ai S^r G^l de mi alma Ea birgen apiadame Virgen Santísima Y se Paso á la septima buelta de la ligadura de la espinilla de la pierna Isquierda Ai birgen ai S^r mio xpto no se nada S^r G^l ai dios de mi alma S^r G^l no se nada Por la birgen S^r G^l de mi alma q^e no lo se Por la Virgen ai birgen de mi alma S^r mio xpto Y se Paso á Restirar la Primera buelta de la ligadura del lagarto del brazo derecho S^r mio xpto dios y hombre berdadero ai Virgen Santísima por la Virgen santísima la birgen santísima Cumplase tu boluntad bien sabes lo q^e ai en esto S^r General no se nada si me quieren dar tantita agua si quieren que diga lo q^e no es no lo se S^r de mi alma ya lo ubiera dicho desde luego q^e mas ganas q^e me ahorcaran y no aqui Yo no me ede Condenar ni Condenar á nadie ai birgen Santísima Ai S^r mio xpto ai birgen ai dame tu

Grasia Señora ai birgen de mi alma ai S^r G^l de mi alma q^e no lo se Por la birgen Santísima Por las sinco llagas de dios Es posible misericordia Por las sinco llagas de dios q^e no lo se, se paso á Reiterar la del lagarto del lado izquierdo no lo se por las sinco llagas de dios Por el paso En q^e estoi q^e lo q^e tengo dho es la berdad—diga como paso la muerte de Nicolas de Abitua—Y dijo S^r G^l no se nada Por la birgen no lo se ai S^r G^l de mi alma Ea birgen bien sabes lo que ai mas bien que nadie birgen del buen suseso debota mia ai birgen ai S^r que no se lo que Paso ni bide nada ai S^r mio xpto dios y hombre berdadero por las sinco llagas de dios q^e no se nada ai birgen de mi alma, ai birgen de mi alma Por quien fuere faboreserme y se Paso á Reiterar la ligadura de la muñeca del brazo izquierdo ai S^r de mi alma no lo se Por la birgen ai birgen de mi alma S^r mio q^e me muero Confisión q^e me muero Por la birgen no lo se Por la Virgen santísima por su hijo presiosísimo q^e me ayudes y se paso segunda vez á la ligadura de la espinilla de la pierna yzquierda, Por la Virgen no lo se s^r por la madre de dios por la Virgen, S^r de mi alma misericordia no lo se por la Virgen, por las sinco llagas de dios Virgen de mi alma no lo se misericordia S^r mio Jesus xpto Biendo dho S^r General y alcalde mayor q^e se lean dado siete bueltas y Reiteradosele tres, mando suspender por ora el tormento para continuarlo quando combenga y mando llamar á Agustin de Aleman Sirujano para que curase a dho Fr^{co} de Monsibais y de todo lo aqui Referido doi fe, y se acabaron dhos tormentos como á las diez y media de la noche y lo firmo su mersed dho S^r G^l y alcalde mayor—D. Juan Camacho y Jayna—ante mí, Salvador de Perea, E^{no} Re^l y pp^{cos}—

En diez y siete del mismo mes y año, y con las mismas formalidades, se repitió la pena de tormento á los mismos acusados quitándolos de la rueda exánimes y moribundos para entregarlos á los encargados de su curación. A los cinco días á las nueve de la noche se repitió por tercera vez el tormento dando tres vueltas de rueda á cada uno de

los acusados y el diez y siete de Enero de 1684 el Alcalde mayor Camacho Jayna absolvió á los presuntos reos, porqué “con los tormentos sufridos conpurgaron los indicios que había en contra de ellos.”

Hay tambien comprobantes de la aplicación de la pena de muerte á las mugeres.

Ciento cincuenta y un años permaneció en uno de los calabozos de la casa de recogidas en las antiguas casas reales, una lápida con la inscripción siguiente:



EN EL AÑO DE EL SEÑOR DE 1684 EN 24 DE ABRIL SE LE DIO GAROTE. EN ESTE CALABOSSO AMACHIANA FRANCISCA DE LA CRUZ. INDIA DE EDAD DE 20 AÑOS. POR HAVER MUERTO ALEVOSAMENTE A SV NARIDO EN EL CANPO DE ECHO. I CASSO PENSADO ESTANDO EL DVMIENDO SE LE DIO ARIMADA VN ZEPO POR JUSTOS. MOTIBOS QUE TVBO LA JUSTIZIA QUE CONSTA EN LOS AVCTOS. MURIO SANTAMENTE. SIENDO JUEZ EL SEÑOR CAPⁿ D JVAN CAMACHO JAINA ALGVAZIL MAIOR DIEGO DE AZEBEDO SECREtARIOS FRAN.^{co} DE PASTRANA ISALBADOR DE PEREA RVEGVEN A DIOS POR ELLA.

ASINISMO EL DICHO ALGVAZIL MAIOR HIZO LA CAPILLA Y REEDIFICO DE NVEVO TODA ESTA CARZEL RVEGVEN A DIOS, POR EL.

La anterior relación está esculpida en una losa de cantera que segun el contesto de ella estuvo en el calabozo donde se dió garrote á Francisca de la Cruz, en la antigua cárcel de mugeres que se encontraba en el interior de las antiguas casas reales. Vendido este edificio á D. Antonio Rodríguez Fernández en 1835, que lo convirtió en Parián, y que después fué Palacio Municipal y ahora Palacio Episcopal, el Ayuntamiento del citado año dispuso que se quitara la lápida del ex-calabozo y mandó fijarla en uno de

los descansos de la escalera del Palacio del Ejecutivo. Doce años después fué trasladada á la actual cárcel de mugeres y colocada en uno de los corredores en donde nosotros la vimos y sacamos la cópia en Octubre de 1880.

Antiguamente la Rectora de las Recogidas exigía de las presas, al entrar éstas á la prisión, doce reales por no hilar ni escarmenar; cuatro reales por no moler maíz; dos reales por no barrer y seis reales por no asistir á la misa ni confesarse en la cuaresma. En ese tiempo no se les daba de comer á las presas por cuenta del Ayuntamiento ni de otra autoridad. Algunas personas mandaban limosnas semanalmente, que les eran repartidas á las reos. Figuran en las listas de donantes con ese objeto los nombres de los Señores D. Manuel J. de Acevedo, intendente, D. Valentin Soberón, D. Pantaleón Ipiña, D. Rafael Villalobos, D. Martin Bengoa, D. Agustin Aguiar, ensayador de las cajas reales, el Lic. D. Ildefonso Diaz de León, D. José Pulgar y otros.

La Rectora tenía en la prisión un telar en el que se elaboraban mantas. Obligaba á las presas que trabajaran en lo que ella les mandaba sin darles por su trabajo retribución alguna. De estos y otros abusos se quejó, en 30 de Mayo de 1810, el alcalde ménos antiguo de la Ciudad D. José Salcedo y Morante, al intendente Acevedo, quien por consulta de asesor mandó practicar averiguación, la que aparece incompleta y sin resolución en el expediente respectivo.

Algunos de esos abusos siguieron después durante muchos años, principalmente en las épocas en que se ha dado á los presos tortillas de maíz elaboradas en la casa de recogidas. Las Rectoras siempre han hecho pagar á las reos que no han querido moler el maíz, alguna cantidad por concederles esa exención. Ignoramos si en la actualidad subsiste todavía alguno de esos abusos.

El culto religioso en la capilla, y los sueldos del Capellán y de la Rectora, se pagaron mucho tiempo de la Capellanía que dejó el Señor Mora. No hay constancia del

año en que dejaron de hacerse esos gastos de los fondos de dicha Capellanía ni del fin que ésta haya tenido; pero en 1863 ya se pagaba el sueldo de la Rectora de las rentas municipales.

